



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 146 -2015-AMPN

Nasca, 14 ABR. 2015



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA 14 ABR. 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguarda
EDATARIA

VISTO:

El Informe N° 063-2015-MPN-GM, de la Gerencia Municipal y el Oficio N° 050-2015-MPN-OCI de la Oficina de Control Institucional, sobre conformación y/o actualización, del Comité de Saneamiento Contable de las Cuentas de la Municipalidad Provincial de Nasca, en armonía con lo establecido en la Ley 29608 y las Directivas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que además señala que la autonomía que otorga la Constitución Política del Estado a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N°012-2011-EF/93.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública aprobó la Directiva N°003-2011- EF/ 93.01: Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público, la que tiene por objeto regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 0254-2012-AMPN del 08 de Agosto del 2012 se conformó el Comité de Saneamiento Contable de las Cuentas de la Municipalidad Provincial de Nasca, y su constitución ha sufrido modificaciones por el desplazamiento de algunos de sus miembros, por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutivo reconvirmando dicho Comité, con el objeto de cumplir lo estipulado por la Ley y las disposiciones complementarias emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública;

y
Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo previsto en la Ley 29608 y Disposiciones Complementarias; y, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 20º numeral 6) y 39º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reconvirformación del Comité de Saneamiento Contable de las Cuentas de la Municipalidad Provincial de Nasca, el mismo que estará integrada por los funcionarios siguientes:





CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
Presidente	LIC. ADM. ANGEL EVERGISTO NINA MUNOA Gerente de Administración y Finanzas
Miembro	C.P.C.C. SARA UMBELINA PEREZ CASTILLO Sub - Gerente de Contabilidad
Miembro	BACH. ECO. CARLOS AUGUSTO ORMEÑO CANALES Sub - Gerente de Tesorería
Miembro	ECO. ANA MERCEDES RIVAS LUQUE Sub - Gerente de Logística y Servicios Generales
Veedor	CPC. CAMPOS ALTAMIRANO JORGE LUIS Jefe del Órgano de Control Institucional.

ARTICULO SEGUNDO.- Los integrantes del Comité designado deberán instalarse de manera inmediata, solicitando a sus antecesores los avances logrados a la fecha y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley 29608 y Resolución Directoral N°012-2011-EF/93.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública que aprobó la Directiva N°003-2011- EF/93.01 : Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público, disposiciones Complementarias y Supletorias que correspondan, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- El Comité designado está facultado a solicitar apoyo y/o participación de expertos Independientes, asesores y de las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad, las mismas que estarán obligadas, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité, Órganos y Unidades Orgánicas comprendidas, conforme al procedimiento de Ley.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO Resolución de Alcaldía N°0254-2012-AMPN del 08 de Agosto del 2012 y otras disposiciones municipales que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original"
"que se hizo a la Vista"
FECHA: 14 ABR. 2015

Eulogia Yolanda Camero Laguna
EDATARIA

[Handwritten Signature]
ALCALDE